



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Oficio No. 217D10300/238/2018  
Toluca de Lerdo, México;  
a 17 de mayo de 2018.

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN**

**JUAN MANUEL CAMACHO CABALLERO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Suplente)**

**PRESENTE**

**URGENTE**

17 MAY 2018  
12:55hrs mol

Me refiero a la Solicitud de Información Pública identificada con el Número de Folio: 00020/IMIEM/IP/2018, de fecha 05 de marzo de 2018, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que la ciudadana [REDACTED] solicitó la siguiente información:

“Con fundamento en el art 41 de la ley de transparencia y acceso a la información publica atentamente SOLICITO EN VERSION PUBLICA, con copias escaneadas de manera clara y nítida y cotejadas, el cierre presupuestal y contable del mes de diciembre de 2017, así como del ejercicio 2017, el importe del pasivo correspondiente al ejercicio 2017, el importe del presupuesto no ejercido de cada uno de los proyectos de gasto y por capítulo de gasto ya que no nos pagan a algunos proveedores desde hace más de seis meses, no nos dan fecha de pago y ya no nos quieren recibir ni comprar, diciendo que no hay dinero cuando entre nosotros sabemos que le están pagando solo a los proveedores que dice [REDACTED] y un tal [REDACTED] y a pesar de que la contraloría está enterada, no hace nada.” [Sic].

Y en atención a la interposición del Recurso de Revisión número 01125/INFOEM/IP/RR/2018 mediante el cual la ciudadana [REDACTED] el día 20 de abril del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), manifestó lo siguiente como Acto Impugnado:

“NO ENTREGAN INFORMACION SOLICITADA Y QUE POR LEY YA DEBERIAN DE TENER Y HABER REPORTADO.”

Así como las siguientes Razones o Motivos de la Inconformidad:

“En cuanto a la respuesta hago de su conocimiento que en la gaceta de gobierno de fecha 14 de noviembre de 2017, se establecen los tiempos de entrega y están incumpliendo con dicho ordenamiento y con mi solicitud de información, toda vez que la cuenta publica se entrega en febrero y mi solicitud fue realizada en el mes de marzo, incumpliendo con ello la siguiente normatividad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al de Consolidación de la Información Financiera y a la Integración Presupuestal; tomando en cuenta que el período contable de la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en períodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas respectivamente. El período relativo es de un año calendario, del 1º de enero al 31 de diciembre; por lo tanto, las dependencias, entidades públicas, organismos autónomos y poderes de la administración pública estatal, deberán presentar la información, sobre los compromisos financieros y devengados presupuestales así como la documentación contable fechada con el año 2017, a más tardar en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal 2017. Aquella información o documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de las sanciones que estipulan La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio fiscal del año 2018, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los bienes y servicios que hayan sido contratados o adquiridos, pero que no hayan

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

sido devengados al cierre del ejercicio 2017, afectarán el ejercicio presupuestal 2018 y también en atención a lo anterior y con fundamento el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2017 y la contraloría ni supervisa ni nada y gracias a ello vamos a perder recursos del ejercicio 2018, solicito se entregue la información solicitada y se deje de encubrir las irregularidades con respuestas que no resuelven mi petición y que solicito sea sometido al infoem porque están negando información que es mi derecho, de igual manera se apliquen las sanciones correspondientes a los servidores públicos que omitieron la entrega de la información, tal como se solicito y asimismo el acuse de la entrega de la información en tiempo y forma a la secretaria de finanzas estatal.” [Sic].

Por lo anterior expuesto, y en seguimiento a la respuesta emitida mediante Oficio No. 217D13000/441/2018; atendiendo el principio de máxima publicidad de la información y con fundamento en el Artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.”

Al respecto, me permito solicitar su invaluable apoyo a efecto de que sea remitido a más tardar el día de hoy, la documentación que colme en su totalidad la petición de la ahora recurrente, lo anterior con el objeto de integrarlo al apartado de manifestaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.A. MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO**  
**JEFA DE LA UNIDAD Y TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA**

C.c.p. **Dr. Jesús Luis Rubí Salazar**, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México.  
**Lic. Horacio Sandoval Jiménez**, Contralor Interno  
**ARCHIVO/MINUTARIO**

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**